



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 2-18225

DECRETO N° 18149 / 2017

ARICA, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de OVIEDO OCOLA PERCY ANTONIO
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1 980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-18225		
Actividad Económica	PELUQUERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA		
Clasificación	Comerciales Enroladas		
Dirección Comercial	BERNARDO OHIGGINS RIQUELME 480 B		
Nombre del Contribuyente	OVIEDO OCOLA PERCY ANTONIO		
Rut	12010343-1		
Dirección Particular	PJE PACHICA 63 LAS PALMAS I		
Correo electrónico		Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	01/12/2017	Otorgación N°	2-18225
		Fecha	01/12/2017

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Handwritten signature of Benedicto Colina Agriano

**BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

CCG/BCA/MGP/MCC/mng



Handwritten signature of Carlos Castillo Galleguillos

**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**